ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(en extracto con los acuerdos)
(celebrada el 27 de diciembre de 2023)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 10:00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia de la Alcaldesa, Dª Susana Herrán Martín, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Socialista
D. Gorka Linaza Sedano
Dª Nereida Diez Santaeufemia
D. Pablo Antuñano Colina
Dª Nerea San Miguel Maquiera
D. Francisco José Vilella Goicoechea
Dª Mª Adelaida Vélez Molinero

Grupo Municipal Popular
D. Cristian Antuñano Sarmiento
Dª Paula Mora Morales
D. Jorge Andrés Cueto Pérez
Dª Nora Martínez de la Hera

Grupo Municipal CastroVerde
Dª Elena García Lafuente
Dª Leticia Mejías Díaz
D. Eduardo Amor Gallastegui
Dª Virginia Losada García

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria
D. Pedro Mª Fuste Iriarte
Dª Carla Paola Urabayen de Andrés
Dª Eva Cobo Martín

Grupo Municipal Podemos
D. Alberto Martínez Portillo

Grupo Municipal Vox
D. Agustín Fernández Martínez

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

Excusa su asistencia el Concejal D. José Mª Liendo Cobo del Grupo Municipal Ciudadanos

Con la asistencia señalada, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

A. ASUNTOS DICTAMINADOS
A.I) COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES
1. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2023 (INT/48/2023).
2. PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES PARA 2024 (SEC/105/2023).
A.II) COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO TERRITORIAL.
3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS EQUIPAMENTALES OBTENIDAS CON EL DESARROLLO DE LAS U.E. 1.24, 1.26, 1.33 Y 1.34 (URB/1779/2019).
B. PROPOSICIONES DE ALCALDÍA
4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL

MUNICIPIO DE CASTRO-URDIALES BAJO EL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (CON/235/2022).
5.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS- A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2024. REN/5538/2023.
C. MOCIONES
6.- MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA "PENA DE MUERTE Y CIUDADES POR LA VIDA". SEC/4/2023.
D. CONTROL Y FISCALIZACIÓN
7. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL RESIDENCIA MUNICIPAL.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

A. ASUNTOS DICTAMINADOS

A.I) COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES

1. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2023 (INT/48/2023).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, de fecha 21 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la documentación obrante en el expediente, el informe de Intervención INT17I9BL y la propuesta de Acuerdo Plenario SEC17I9BM, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 1/2023 QUE CONLLEVAN EN ALGUNOS CASOS EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y EN OTROS CASOS LEVANTAMIENTO DE REPARO (2/2023).

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023, que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios anteriores y que no han podido ser atendidos por no existir dotación presupuestaria, por no ser conformadas o que en el ejercicio en el que se devengaron no se registraron en tiempo y forma en el Departamento de Intervención.

Visto que la Corporación esta obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituirá un enriquecimiento injusto y que conllevaría la compensación del beneficio económico obtenido.

Visto el informe de la Intervención que consta en el expediente (INT17I9BL), donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que señala que en algunos casos además conllevan expedientes de omisión de la función interventora (INT/300/2023) y en otros levantamientos de reparo de intervención (n.º 2/2023), siendo otros simplemente expedientes de reconocimiento de extrajudicial de crédito.

Visto que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se establece que el reconocimiento extrajudicial de créditos relativos a obligaciones de ejercicios anteriores corresponderá al Pleno de la Corporación.

En base a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 abril, artículo 26 en relación con el artículo 60, se propone que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que integren este expediente, tenga lugar dentro del Presupuesto del 2023, se propone al Pleno que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora respecto a los gastos que figuran en el listado de facturas relativos por servicios de procurador de Dña. Silvia Espiga Pérez (INT/300/2023)

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

SEGUNDO.- Levantar que el Reparo de Intervención, que sería el 2/2023, que contempla que el informe de Intervencion que se incluye en el expediente y que serían del listado de facturas, los siguientes terceros: CASTROGRES, S.L., INIMA WATER SERVICES, S.L.U., LOGISTICA INDUSTRIAL DE CARRETILLAS S.L, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NORTE, S.L. Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CANTABRIA. S.L., y ULIBARRI RAMOS, DANIEL.

TERCERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023 y por tanto reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas propuesta de la Alcaldía, que figuran escaneados en el documento con código AUPAC INT17I9BI por un importe total de **11.953,86 €** (base imponible + IVA no deducible), al que hay restar el listado de abonos (facturas rectificativas en negativo) por un importe total de **72,71 €** que figura en documento escaneado con código AUAPC INT17I9BJ, por tanto el importe neto a aplicar al presupuesto 2023 es de **11.881,15 €**.

CUARTO.-. Ordenar el pago de las relaciones de obligaciones anteriormente citadas.

QUINTO.- Adjuntar al presente Acuerdo Plenario las relaciones informáticas sacadas del programa SICAL que deberán de ir firmadas obligatoriamente por la Alcaldía y la Intervención Municipal; en ellas se detalla individualizadamente cada una de las obligaciones o pagos ordenados, con identificación de los motivos de gasto, terceros, partidas, importes y descuentos.

SEXTO.- De la presente resolución se dará traslado a los departamentos municipales Intervención y Tesorería y a los responsables de los expedientes de omisión de la función interventor y de reparos de intervención, para que procedan a evitar que en el futuro la tramitación de este tipo de expedientes.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 21 de diciembre de 2023, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente con el siguiente resultado.

A favor
D. Pablo Antuñano Colina, PSOE
D. Francisco Vilella Goicoechea, PSOE
Dª Elena García Lafuente, Castro Verde
Abstención
D. Jose M.ª Liendo Cobo, Ciudadanos
Dª Carla Urabayen de Andres, PRC
Dª Nora Martínez de la Hera, PP
D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.
D. Agustín Fernández Martínez, VOX”

(…) Tras el debate y votación que antecede el Plano, por 19 votos a favor (7 PSOE, 4 CastroVerde, 4 PP, 3 PRC, 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora respecto a los gastos que figuran en el listado de facturas relativos por servicios de procurador de Dña. Silvia Espiga Pérez (INT/300/2023)

SEGUNDO.- Levantar que el Reparo de Intervención, que sería el 2/2023, que contempla que el informe de Intervencion que se incluye en el expediente y que serían del listado de facturas, los siguientes terceros: CASTROGRES, S.L., INIMA WATER SERVICES, S.L.U., LOGISTICA INDUSTRIAL DE CARRETILLAS S.L, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NORTE, S.L. Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CANTABRIA. S.L., y ULIBARRI RAMOS, DANIEL.

TERCERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023 y por tanto reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas propuesta de la Alcaldía, que figuran escaneados en el documento con código AUPAC INT17I9BI por un importe total de **11.953,86 €** (base imponible + IVA no deducible), al que hay restar el listado de abonos (facturas rectificativas

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

en negativo) por un importe total de **72,71 €** que figura en documento escaneado con código AUAPC INT17I9BJ, por tanto el importe neto a aplicar al presupuesto 2023 es de **11.881,15 €**.

CUARTO.-. Ordenar el pago de las relaciones de obligaciones anteriormente citadas.

QUINTO.- Adjuntar al presente Acuerdo Plenario las relaciones informáticas sacadas del programa SICAL que deberán de ir firmadas obligatoriamente por la Alcaldía y la Intervención Municipal; en ellas se detalla individualizadamente cada una de las obligaciones o pagos ordenados, con identificación de los motivos de gasto, terceros, partidas, importes y descuentos.

SEXTO.- De la presente resolución se dará traslado a los departamentos municipales Intervención y Tesorería y a los responsables de los expedientes de omisión de la función interventor y de reparos de intervención, para que procedan a evitar que en el futuro la tramitación de este tipo de expedientes.

2. PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES PARA 2024 (SEC/105/2023).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, de fecha 21 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Acuerdo Plenario SEC17I1C1, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: PLAN NORMATIVO PARA 2024

De acuerdo con lo interesado por el Concejal Delegado del área y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME PROPUESTA, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Normativa aplicable

La normativa básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -(ROF).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

SEGUNDO.- Plan Normativo municipal

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, impone en su artículo 132 a las Administraciones Públicas la obligación de hacer público, anualmente, un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el mismo, se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Con este instrumento, según el Preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se apuesta por mejorar la planificación normativa "ex ante", con el objeto de asegurar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas "de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo

adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento".

En el ámbito de las Administraciones Locales, teniendo en cuenta la naturaleza y ámbito de la potestad reglamentaria local, ello implica que los correspondientes gobiernos locales deberán, con carácter anual, elaborar y aprobar un Plan Normativo referido a las iniciativas reglamentarias -ordenanzas y reglamentos locales-, que vayan a ser elevadas para su aprobación durante el año siguiente.

Debe considerarse, asimismo, que la Disposición Final Quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor (hasta el 2 de octubre de 2017), se deberán adecuar a la misma las normas locales reguladoras de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en dicha Ley.

En el Ayuntamiento de Castro-Urdiales cuenta con planes normativos anuales desde 2018.

TERCERO.- Contenido del Plan Normativo Municipal, ejercicio 2024

Mediante Propuestas de los Concejales de Hacienda y Urbanismo incorporadas al expediente se elabora documento en el que se incluyen las distintas propuestas de disposiciones administrativas de carácter general (ordenanzas y reglamentos) agrupadas en grandes áreas, cuyo contenido se inserta anejo al presente, detallando a grandes rasgos las nuevas iniciativas y las modificaciones que se prever elevar para su aprobación durante el año 2024.

Con relación a las concretas propuestas de planificación normativa del ejercicio 2024, agrupadas por las Áreas de gobierno municipales, por esta Secretaría se realizan las siguientes observaciones jurídicas:

a) En la redacción de las disposiciones normativas (reglamentos y ordenanzas), ante la ausencia de directrices propias, debiera tenerse en cuenta y adecuar las mismas al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, publicado en el «BOE» núm. 180, de 29 de julio de 2005, con la finalidad de elevar su calidad técnica en beneficio de la seguridad jurídica y homogeneizar y normalizar los textos de las disposiciones.

b) Las ordenanzas que regulan los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) y precisos públicos tienen naturaleza diferente.

Las tasas y los precios públicos son prestaciones patrimoniales públicas de naturaleza diferente y el procedimiento para aprobar y modificar las normas que las regulan unas y otros es distinto; mientras que las ordenanzas que disciplinan las tasas son de naturaleza fiscal, las ordenanzas que regulan los precios públicos no tienen naturaleza fiscal.

La tramitación de las ordenanzas reguladoras y sus modificaciones deberán adecuarse al procedimiento que resulta de aplicación para cada una de dichas prestaciones, no pudiendo confundir las tasas con los precios públicos:

a) Con respecto de las tasas: el procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales es el previsto en los arts. 15 a 19 TRLHL y 106 y 107 LBRL.
b) Con respecto de los precios públicos: el procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos es el general previsto en el art. 46 LBRL.
c) Reiterando lo informado en ejercicios precedentes, además de las propuestas de la Concejalía, es necesario o bien crear o bien actualizar el contenido de las siguientes disposiciones por los motivos que se indican:
   - Reglamento orgánico municipal: aprobación, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales carece de esta norma.
   - Ordenanza municipal de disciplina e inspección urbanística: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
   - Ordenanza reguladora de licencias urbanísticas y tramitación: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
   - Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora del canon de construcciones en suelo rústico: conforme a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

- Ordenanza reguladora establecimientos de hostelería y asimilados: para la adecuación de los grupos de actividades a los previsto Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria

CUARTO.- Procedimiento aplicable y órgano competente para su aprobación

De acuerdo con las disposiciones citadas, el procedimiento a seguir y órgano competente para su aprobación, es el siguiente:

a) Aprobación por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de sus miembros, del Plan Normativo municipal para 2024, previo dictamen de la Comisión, teniendo en cuenta que la potestad normativa (aprobación de reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones de carácter general son de competencia municipal) se atribuye al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 22.2.d) LRBRL, y art. 50.3 ROF).

b) Publicación del Plan Normativo municipal en el Portal de Transparencia municipal.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, el mismo puede, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, someterse al órgano competente para su resolución.

Se adjunta al acuerdo como anexo en un documento integrado y consolidado de la propuesta inicial con las adiciones que derivan del presente informe.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al órgano competente para la resolución del expediente la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para 2024 con el contenido que se inserta en el Anexo adjunto.

SEGUNDO. Publicar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para 2024 en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN NORMATIVO PARA 2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anualmente el Ayuntamiento hará público un Plan Normativo en que se deberán recoger todas las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Con la aprobación de este Plan se persiguen tres objetivos fundamentales:

- Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.
- Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para cada año natural, incrementando la transparencia.
- Racionalizar la actividad normativa, a través de la reflexión que impone la articulación de un plan normativo

PROPUESTAS POR ÁREAS:

1. ÁREA DE ALCALDÍA

a. Reglamento Orgánico Municipal.
b. Reglamento interno de funcionamiento y organización de la Policía Local.
c. Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
d. Reglamento interno de funcionamiento y organización del servicio de extinción de incendios.
e. Modificación de la Ordenanza de Tráfico para su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial regulando la circulación en bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP) en Castro-Urdiales.
f. Ordenanza reguladora de administración electrónica: la entrada en vigor de la ley 39/2015 de 1 de octubre , impone a las Administraciones Públicas un cambio radical en la gestión de expedientes, y en los medios de relación de ésta con los ciudadanos, con aspectos novedosos como la creación de Registros electrónicos, sede electrónica, registro de apoderamiento electrónico, notificación electrónica, medios de identificación y autentificación, sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con al Administración, archivo electrónico, etc.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

Todo ello exige, la aprobación de una norma reglamentaria en que se regulen todos estos aspectos. La entrada en vigor de todas sus disposiciones se produjo tras varias prórrogas el 2 de abril de 2021 por el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

a. Reglamento de participación ciudadana (que podrá incluirse dentro del Reglamento Orgánico Municipal) o regularse en una norma independiente.
b. Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y saneamiento de agua.
c. El reglamento municipal de agua y saneamiento fue aprobado en el año 2004 y publicado en el BOC de fecha 13/03/2006, no habiendo sido adaptado hasta la fecha a los cambios normativos posteriores y en concreto a las modificaciones operadas por la ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad autónoma de Cantabria, lo que hace necesario proceder a su adecuación a las normas de rango superior así como otros aspectos de la prestación del servicio.
d. Reglamento de Promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

2. ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

a. Modificación de la Ordenanza reguladora del Centro de Empresas.
b. Modificación de la Ordenanza general de subvenciones.
c. Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de tasa de uso del aparcamiento público de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
d. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.
e. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
f. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.
g. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.
h. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua.
i. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.
j. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos mediante comunicación.
k. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por uso y prestación de Servicios en Lonjas y Mercados.
l. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Reguladora de las Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal.
m. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.
n. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con utilización del dominio público con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones, etc.
o. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en determinadas vías públicas (OCA).
p. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con por uso y disfrute del Centro de Empresas (CECU).
q. Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.
r. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de huertos urbanos.
s. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano.
t. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios Prestados por la Escuela Municipal de Teatro.
u. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Danza.

v. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por por prestación del servicio de Polideportivo.
w. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Idiomas.
x. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de un sistema de prestamos de bicicletas y patinetes eléctricos.
y. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del aparcamiento seguro de bicicletas.
z. Ordenanza reguladora del precio público por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores de Castro Urdiales.
aa. Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora del canon de construcciones en suelo rústico: conforme a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

4. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

a. Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos culturales.

5. ÁREA DE TERRITORIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

a. Ordenanza de licencias urbanísticas y su tramitación: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
b. Ordenanza municipal de disciplina e inspección urbanística: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
c. Ordenanza reguladora de instalación de antenas en general e instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de telefonía móvil (necesariamente ha de adaptarse a la actual normativa sobre telecomunicaciones.
d. Ordenanza reguladora de establecimientos de hostelería y asimilados (ha de adecuarse a la nueva normativa vigente y en especial a Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria).
e. Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas (es necesario actualizar y regular adecuadamente la situación actual).
f. Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante cartelería publicitaria.
g. Ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable y comunicación previa en materia de actividades y obras, (que sustituirá a las actuales ordenanzas de actuaciones comunicadas y de medidas de simplificación administrativa en materia de actividades).
h. Ordenanza reguladora de la cédula urbanística (según art. 9 y Disposición final quinta de la Ley 5/2022, se otorgaba un plazo máximo a los ayuntamientos de dos años para su aprobación).
i. Ordenanza reguladora del aparcamiento limitado y la vía y espacios públicos (OCA).
j. Ordenanza reguladora del servicio de Taxi.
k. Ordenanza de protección de medio ambiente frente a ruidos y vibraciones.
l. Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos.
m. Modificación de la Ordenanza reguladora de las condiciones de acceso y utilización del servicio de aparcamiento seguro de bicicletas.
n. Ordenanza reguladora de huertos urbanos.

6. ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

a) Ordenanza reguladora de prestaciones económicas de emergencia social.

7. ÁREA DE SANIDAD Y CEMENTERIO

a. Reglamento del servicio de cementerio municipal.
b. Ordenanza reguladora de tenencia y protección de los animales.

8. MERCADO

a. Reglamento de régimen interior del Mercado de abastos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 21 de diciembre de 2023, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente con el siguiente resultado.
A favor
D. Pablo Antuñano Colina, PSOE
D. Francisco Vilella Goicoechea, PSOE
Dª. Elena García Lafuente, Castro Verde
D. Jose M.ª Liendo Cobo, Ciudadanos
D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.
Abstención
Dª Carla Urabayen de Andres, PRC
Dª Nora Martínez de la Hera, PP
D. Agustín Fernández Martínez, VOX"

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 15 votos a favor (7 PSOE, 4 CastroVerde, 3 PRC, 1 Podemos), 4 votos en contra (PP), 1 abstención (Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para 2024 con el contenido que se inserta en el Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para 2024 en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

ANEXO
PROPUESTA DE PLAN NORMATIVO PARA 2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anualmente el Ayuntamiento hará público un Plan Normativo en que se deberán recoger todas las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Con la aprobación de este Plan se persiguen tres objetivos fundamentales:

- Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.
- Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para cada año natural, incrementando la transparencia.
- Racionalizar la actividad normativa, a través de la reflexión que impone la articulación de un plan normativo

PROPUESTAS POR ÁREAS:

1**. ÁREA DE ALCALDÍA**

a. Reglamento Orgánico Municipal.
b. Reglamento interno de funcionamiento y organización de la Policía Local.
c. Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
d. Reglamento interno de funcionamiento y organización del servicio de extinción de incendios.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

e. Modificación de la Ordenanza de Tráfico para su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial regulando la circulación en bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP) en Castro-Urdiales.
f. Ordenanza reguladora de administración electrónica: la entrada en vigor de la ley 39/2015 de 1 de octubre , impone a las Administraciones Públicas un cambio radical en la gestión de expedientes, y en los medios de relación de ésta con los ciudadanos, con aspectos novedosos como la creación de Registros electrónicos, sede electrónica, registro de apoderamiento electrónico, notificación electrónica, medios de identificación y autentificación, sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con al Administración, archivo electrónico, etc.

Todo ello exige, la aprobación de una norma reglamentaria en que se regulen todos estos aspectos. La entrada en vigor de todas sus disposiciones se produjo tras varias prórrogas el 2 de abril de 2021 por el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

e. Reglamento de participación ciudadana (que podrá incluirse dentro del Reglamento Orgánico Municipal) o regularse en una norma independiente.
f. Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y saneamiento de agua.
g. El reglamento municipal de agua y saneamiento fue aprobado en el año 2004 y publicado en el BOC de fecha 13/03/2006, no habiendo sido adaptado hasta la fecha a los cambios normativos posteriores y en concreto a las modificaciones operadas por la ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad autónoma de Cantabria, lo que hace necesario proceder a su adecuación a las normas de rango superior así como otros aspectos de la prestación del servicio.
h. Reglamento de Promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

2. ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

a. Modificación de la Ordenanza reguladora del Centro de Empresas.
b. Modificación de la Ordenanza general de subvenciones.
c. Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de tasa de uso del aparcamiento público de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
d. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.
e. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
f. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.
g. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.
h. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua.
i. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.
j. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos mediante comunicación.
k. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por uso y prestación de Servicios en Lonjas y Mercados.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

l. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Reguladora de las Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal.
m. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.
n. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con utilización del dominio público con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones, etc.
o. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en determinadas vías públicas (OCA).
p. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con por uso y disfrute del Centro de Empresas (CECU).
q. Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.
r. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de huertos urbanos.
s. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano.
t. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios Prestados por la Escuela Municipal de Teatro.
u. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Danza.
v. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por por prestación del servicio de Polideportivo.
w. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Idiomas.
x. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de un sistema de prestamos de bicicletas y patinetes eléctricos.
y. Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del aparcamiento seguro de bicicletas.
z. Ordenanza reguladora del precio público por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores de Castro Urdiales.

Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora del canon de construcciones en suelo rústico: conforme a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

4. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

a. Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos culturales.

5. ÁREA DE TERRITORIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

a. Ordenanza de licencias urbanísticas y su tramitación: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
b. Ordenanza municipal de disciplina e inspección urbanística: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
c. Ordenanza reguladora de instalación de antenas en general e instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de telefonía móvil (necesariamente ha de adaptarse a la actual normativa sobre telecomunicaciones.
d. Ordenanza reguladora de establecimientos de hostelería y asimilados (ha de adecuarse a la nueva normativa vigente y en especial a Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria).

e. Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas (es necesario actualizar y regular adecuadamente la situación actual).
f. Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante cartelería publicitaria.
g. Ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable y comunicación previa en materia de actividades y obras, (que sustituirá a las actuales ordenanzas de actuaciones comunicadas y de medidas de simplificación administrativa en materia de actividades).
h. Ordenanza reguladora de la cédula urbanística (según art. 9 y Disposición final quinta de la Ley 5/2022, se otorgaba un plazo máximo a los ayuntamientos de dos años para su aprobación).
i. Ordenanza reguladora del aparcamiento limitado y la vía y espacios públicos (OCA).
j. Ordenanza reguladora del servicio de Taxi.
k. Ordenanza de protección de medio ambiente frente a ruidos y vibraciones.
l. Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos.
m. Modificación de la Ordenanza reguladora de las condiciones de acceso y utilización del servicio de aparcamiento seguro de bicicletas.
n. Ordenanza reguladora de huertos urbanos.

6. ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

a. Ordenanza reguladora de prestaciones económicas de emergencia social.

7. ÁREA DE SANIDAD Y CEMENTERIO

a. Reglamento del servicio de cementerio municipal.
b. Ordenanza reguladora de tenencia y protección de los animales.

8. MERCADO

a. Reglamento de régimen interior del Mercado de abastos.

A.II) COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO TERRITORIAL.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS EQUIPAMENTALES OBTENIDAS CON EL DESARROLLO DE LAS U.E. 1.24, 1.26, 1.33 Y 1.34 (URB/1779/2019).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial de fecha 21 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto la propuesta de acuerdo obrante en el expediente, documento SEC17I1BY, suscrita a fecha 14 de diciembre de 2023 por el Secretario municipal y la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS EQUIPAMENTALES OBTENIDAS CON EL DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN U.E.-1.24, U.E-1.26, U.E.-1.33 Y U.E.-1.34

Visto y examinado el expediente tramitado para la aprobación del Plan Especial de ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas de los procesos de gestión de las Unidades 1.24, 1.26, 1.33 y 1.34, cuyo objeto es regular la bolsa de equipamiento que se ha obtenido de los procesos de gestión de las unidades referidas, estableciendo una ordenación detallada de las comunicaciones en el área delimitada

para dar acceso a las parcelas equipamentales en las que se proyecta la construcción de un Centro de Salud y un Cine teatro, y del que resulta:

I. *El Plan Especial es promovido por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y su redacción se ha encomendado a los servicios técnicos municipales, siendo redactores del mismo el Ingeniero Municipal y el Técnico de Administración General adscrito a Asesoría Jurídica.*

II. *Se dan por reproducidos los antecedentes que obran en el expediente con referencia URB/1779/2019 y URB/660/2022 y URB/1071/2023, con especial referencia a los que se realcionan.*

III. *El plan fue aprobado inicialmente por Decreto del Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad, mediante Decreto UOA/1015/2021, de 26 de octubre. El texto sometido a información pública se corresponde con el texto refundido primero.*

IV. *Sometido a información pública se presentaron las alegaciones que se indican:*

Fecha Registro	***Nº Registro***	***Descripción breve de la alegación o reclamación***	***Reclamante (NIF y Nombre)***
25-01-2022	*1694*	*-Trámite adecuado Modificación del PGOU y no de un PE.*	*Grupo Municipal Castroverde*
31-03-2022	*8306*	*- Desaprovechamiento de la finalidad del plan de ordenación de las zonas equipamentales.*	*CASTRO 2000 PROMOCIONES* *B95042719*
31-03-2022	*8347*	*- Conveniencia de incluir dos áreas que se encuentran en la zona y que reúnen los mismos presupuesto que las ya incluidas.*	*URDICAM PROMOCIONES S.L.* *B39400189*

V. *Se han evacuado tres Informes Técnico-Jurídicos por los redactores del instrumento de planeamiento con los detalles que se referencian en la parte dispositiva, los cuales sirvieron de base y motivación para la estimación y desestimación de las alegaciones presentadas.*

De la integración del texto inicialmente aprobado con la modificaciones resultantes de la estimación y desestimación de las alegaciones, se redactó la versión consolidada denominada texto refundido segundo, con la finalidad de integrar el texto original con la modificación que deriva del trámite de alegaciones.

Las variaciones y cambios que resultan de las alegaciones no tenían carácter sustancial y no afectaron a criterios básicos del Plan, por ello no resultó necesario abrir nuevo periodo de información pública.

VI. *Sometido dicho texto a la administración autonómica para cumplimentación del trámite de la declaración ambiental estratégica con el resultado que obra en el expediente, por el equipo redactor se elaboró la versión tercera del plan especial, en la que se incluye el texto de la declaración ambiental estratégica.*

VII. *En el Boletín Oficial de Cantabria núm. 116, de 16 de junio de 2023, se publicó una rectificación de errores que dio lugar a la "versión segunda del texto refundido tercero del plan especial" que es que se se someterá a aprobación provisional.*

VIII. *El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2023 acordó la aprobación provisional del Plan Especial de referencia, con la estimación parcial de las alegaciones presentadas por las mercantiles CASTRO 2000 PROMOCIONES, con NIF B95042719 y URDICAM PROMOCIONES S.L. con NIF B39400189 y la desestimación de las presentadas por el Grupo Municipal Castro-Verde.*

IX. *Elevado el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria en virtud de Acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2023 y por unanimidad de sus miembros resolvió "...informar favorablemente el Plan especial de ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas con el desarrollo de las unidades de ejecución UE-1.24, UE-1.26, UE-1.33 y UE-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales".*

X. *Resulta de aplicación a la tramitación del plan especial la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por remisión de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.*

En base a cuanto antecede, vistos los informes técnico-jurídicos que se citan y en especial los de fecha 20/4/2022 y códigos URB16I1JO y URB16I1JP suscritos por el Ingeniero Municipal y el Técnico de Administración General adscrito a Asesoría Jurídica y el de la Secretaría General de 17/7/2023 y considerando que la tramitación del Plan Especial se adecua a la normativa que resulta de aplicación, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, previo dictamen de Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente Plan Especial de ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas de los procesos de gestión de las unidades de ejecución UE-1.24, UE-1.26, UE-1.33 y UE-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales, que tiene por objeto regular la bolsa de equipamiento que se ha obtenido de los procesos de gestión de las referidas unidades, con la redacción contenida en los archivos denominados: URB17I39M - V2 TEXTO REFUND TERCERO PLAN ESPECIAL (con la corrección de errores de la DAE publicada en el BOC) y URB17I39N - V2 TEXTO REFUND ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO 3º (con la corrección de errores de la DAE publicada).*

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial a los interesados y ordenar la publicación del Plan Especial en el Boletín Oficial de Cantabria.*

TERCERO. *Contra el presente acuerdo, al amparo de los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria."*

Visto cuanto antecede, conforme a la propuesta emitida, procede la aprobación definitiva del Plan Especial por el Ayuntamiento Pleno.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 6 votos a favor y 2 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D. Pablo Antuñano Colina (PSOE), D. Gorka Linaza Sedano (PSOE), Dª Nora Martínez de la Hera (PP), D. José M.ª Liendo Cobo (CD), D. Alberto Martínez Portillo (Podemos).

- ABSTENCIONES: Dª Carla Paola Urabayen de Andrés (PRC), D. Agustín Fernández Martínez (VOX).

Siendo la **PROPUESTA DE ACUERDO** la siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente Plan Especial de ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas de los procesos de gestión de las unidades de ejecución UE-1.24, UE-1.26, UE-1.33 y UE-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales, que tiene por objeto regular la bolsa de equipamiento que se ha obtenido de los procesos de gestión de las referidas unidades, con la redacción contenida en los archivos denominados: URB17I39M - V2 TEXTO REFUND TERCERO PLAN ESPECIAL (con la corrección de

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

errores de la DAE publicada en el BOC) y URB17I39N - V2 TEXTO REFUND ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO 3º (con la corrección de errores de la DAE publicada).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial a los interesados y ordenar la publicación del Plan Especial en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, al amparo de los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 16 votos a favor (7 PSOE, 4 PP, 4 CastroVerde, 1 Podemos), y 4 abstenciones (3 PRC, 1 Vox), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente Plan Especial de ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas de los procesos de gestión de las unidades de ejecución UE-1.24, UE-1.26, UE-1.33 y UE-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales, que tiene por objeto regular la bolsa de equipamiento que se ha obtenido de los procesos de gestión de las referidas unidades, con la redacción contenida en los archivos denominados: URB17I39M - V2 TEXTO REFUND TERCERO PLAN ESPECIAL (con la corrección de errores de la DAE publicada en el BOC) y URB17I39N - V2 TEXTO REFUND ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO 3º (con la corrección de errores de la DAE publicada).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial a los interesados y ordenar la publicación del Plan Especial en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, al amparo de los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

B. PROPOSICIONES DE ALCALDÍA

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTRO-URDIALES BAJO EL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (CON/235/2022).

El Pleno por 19 votos a favor (7 PSOE, 4 PP, 4 CastroVerde, 3 PRC, 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad e idoneidad de la licitación del "contrato mixto de servicios, suministro y obra, con realización de las inversiones bajo el modelo de gestión de servicios energéticos para la renovación del

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

alumbrado público exterior e implantación del Smart City en el municipio de Castro-Urdiales", a la vista de la memoria justificativa obrante en el expediente con código AUPAC CON17I0U0 , procede la tramitación de un expediente de contratación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, y habiéndose ordenado por la Alcaldía (Documento CON17I0QW) la incoación del correspondiente expediente de contratación, dando cumplimiento a las determinaciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La contratación tiene por objeto la realización de una actuación global e integrada sobre las instalaciones de alumbrado exterior municipal, mediante la modalidad de servicios energéticos por una Empresa de Servicios Energéticos (ESE), entre las que se incluyen las siguientes prestaciones, con la descripción y alcance definidos en la documentación contractual:

a. Prestación P1- Gestión Energética,
b. Prestación P2- Mantenimiento,
c. Prestación P3- Garantía Total,
d. Prestación P4 –Actuaciones de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior,
e. Prestación P5- Inversiones en ahorro energético, EERR, Smart Village y otros,
f. Prestación P6 - Otros trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato (red semafórica).

El presente contrato tiene un valor estimado de 16.846.218,11 Euros IVA excluido, para los 22 años que como máximo durará el contrato, a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LCSP, se encuentra sometido a regulación armonizada.

Vista la documentación obrante en el expediente y en particular, el Plan Director, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el estado de tramitación del presente expediente, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, previo informe de Secretaría y fiscalización de la Intervención, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por el Pleno de la Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se acuerda:

1º) Aprobar el Plan Director y Ordenación lumínica del alumbrado exterior del municipio de Castro-Urdiales con código CSV ESL01390204MIC23DD091539 y su documento Anexo de Planos de la Actuación con código CSV ESL01390204MIC2353B7F4CA.

2º) Aprobar el Expediente de contratación CON/235/2022 y los siguientes documentos que contiene el mismo:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con código CSV ESL01390204MIC2349575709 .

Pliego de Prescripciones Técnicas, con código CSV ESL01390204MIC2386D38A04.

Anexo I Estudio Económico de la Contratación, con código CSV ESL01390204MIC238FEB5652.

La tramitación del expediente será mediante el procedimiento abierto previsto en la LCSP, del contrato mixto de servicios, suministro y obra, con realización de las inversiones bajo el modelo de gestión de servicios energéticos para la renovación del alumbrado público exterior e implantación del smart city en el municipio de Castro-Urdiales.

3º) Aprobar el gasto por importe de 1.263.653,18 euros anuales, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

COSTES DE PRESTACIONES	COSTE ANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE TOTAL
P1. ENERGÉTICA	843.238,55 €	177.080,10 €	1.020.318,65 €
P2. MANTENIMIENTO	154.670,37 €	32.480,78 €	187.151,14 €
P3. GARANTÍA TOTAL	32.796,19 €	6.887,20 €	39.683,39 €
P4. INVERSIONES DE RENOVACIÓN AE	- €	- €	- €
P5. INVERSIONES SIN AHORRO , EERR Y OTROS	- €	- €	- €
P6. OTROS TRABAJOS	13.636,37 €	2.863,64 €	16.500,00 €
TOTAL PRECIO LICITACION ANUAL	1.044.341,47 €	219.311,71 €	1.263.653,18 €

Iniciándose las prestaciones objeto del contrato en el ejercicio 2024, se trata de una contratación de tramitación anticipada, cuya ejecución se prevé para ejercicios futuros, por lo que la autorización y compromiso del gasto se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLHL).

4º) Corresponderá a la Alcaldía, que ostenta la jefatura superior de todo el personal, la facultad de designar al responsable del contrato, que tendrá las funciones previstas en el art. 62 de la LCSP, de entre los empleados públicos municipales.

5º) Proceder a la publicación en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castro-Urdiales alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación del contrato, otorgando un plazo de presentación de proposiciones de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, dándose cumplimiento de esta manera a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

6º) Delegar en la Alcaldía-Presidencia la facultad de adjudicar el contrato, previo dictamen de Comisión Informativa y conforme a la propuesta que eleve la Mesa de Contratación, conservando el Pleno del Ayuntamiento las restantes facultades que ostenta como órgano de contratación: la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo y acordar su resolución determinando los efectos de esta.

7º) La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: El Concejal de Economía, Hacienda y Contratación.

Vocales:

El Presidente de la Comisión de Control de la Contratación.

El Secretario de la Corporación o persona que le sustituya.

El Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.

El Técnico de Contratación.

El Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

8º) Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos Municipales de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (7 PSOE, 4 CastroVerde), 1 en contra (Podemos), y 8 abstenciones (4 PP, 3 PRC, 1 Vox), **ACUERDA:**

1.- Aprobar el Plan Director y Ordenación lumínica del alumbrado exterior del municipio de Castro-Urdiales con código CSV ESL01390204MIC23DD091539 y su documento Anexo de Planos de la Actuación con código CSV ESL01390204MIC2353B7F4CA.

2.- Aprobar el Expediente de contratación CON/235/2022 y los siguientes documentos que contiene el mismo:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con código CSV ESL01390204MIC2349575709 .

Pliego de Prescripciones Técnicas, con código CSV ESL01390204MIC2386D38A04.

Anexo I Estudio Económico de la Contratación, con código CSV ESL01390204MIC238FEB5652.

La tramitación del expediente será mediante el procedimiento abierto previsto en la LCSP, del contrato mixto de servicios, suministro y obra, con realización de las inversiones bajo el modelo de gestión de servicios energéticos para la renovación del alumbrado público exterior e implantación del smart city en el municipio de Castro-Urdiales.

3.- Aprobar el gasto por importe de 1.263.653,18 euros anuales, según el siguiente detalle:

COSTES DE PRESTACIONES	COSTE ANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE TOTAL
P1. ENERGÉTICA	843.238,55 €	177.080,10 €	1.020.318,65 €
P2. MANTENIMIENTO	154.670,37 €	32.480,78 €	187.151,14 €
P3. GARANTÍA TOTAL	32.796,19 €	6.887,20 €	39.683,39 €
P4. INVERSIONES DE RENOVACIÓN AE	- €	- €	- €
P5. INVERSIONES SIN AHORRO ,	- €	- €	- €

EERR Y OTROS			
P6. OTROS TRABAJOS	13.636,37 €	2.863,64 €	16.500,00 €
TOTAL PRECIO LICITACION ANUAL	1.044.341,47 €	219.311,71 €	1.263.653,18 €

Iniciándose las prestaciones objeto del contrato en el ejercicio 2024, se trata de una contratación de tramitación anticipada, cuya ejecución se prevé para ejercicios futuros, por lo que la autorización y compromiso del gasto se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLHL).

4.- Corresponderá a la Alcaldía, que ostenta la jefatura superior de todo el personal, la facultad de designar al responsable del contrato, que tendrá las funciones previstas en el art. 62 de la LCSP, de entre los empleados públicos municipales.

5.- Proceder a la publicación en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castro-Urdiales alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación del contrato, otorgando un plazo de presentación de proposiciones de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, dándose cumplimiento de esta manera a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

6.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la facultad de adjudicar el contrato, previo dictamen de Comisión Informativa y conforme a la propuesta que eleve la Mesa de Contratación, conservando el Pleno del Ayuntamiento las restantes facultades que ostenta como órgano de contratación: la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo y acordar su resolución determinando los efectos de esta.

7.- La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:
Presidente: El Concejal de Economía, Hacienda y Contratación.

Vocales:

El Presidente de la Comisión de Control de la Contratación.

El Secretario de la Corporación o persona que le sustituya.

El Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.

El Técnico de Contratación.

El Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

8.- Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos Municipales de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

La Alcaldesa, como Presidenta de la sesión hace un receso, levantando la sesión a las 11.53 h y convoca a sus miembros a las 12.15 h.

Tras el receso en la sesión y siendo las 12.25 h del día señalado y previamente convocados se reúnen en sesión ordinaria, y bajo la presidencia de la Alcaldesa Susana Herrán Martín, los siguientes Concejales:

Grupo Municipal Socialista
D. Gorka Linaza Sedano
Dª Nereida Diez Santaeufemia
D. Pablo Antuñano Colina
Dª Nerea San Miguel Maquiera
D. Francisco José Vilella Goicoechea
Dª Mª Adelaida Vélez Molinero

Grupo Municipal Popular
D. Cristian Antuñano Sarmiento
Dª Paula Mora Morales
D. Jorge Andrés Cueto Pérez
Dª Nora Martínez de la Hera

Grupo Municipal CastroVerde
Dª Elena García Lafuente
Dª Leticia Mejías Díaz
D. Eduardo Amor Gallastegui
Dª Virginia Losada García

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria
D. Pedro Mª Fuste Iriarte
Dª Carla Paola Urabayen de Andrés
Dª Eva Cobo Martín

Grupo Municipal Podemos
D. Alberto Martínez Portillo

Grupo Municipal Vox
D. Agustín Fernández Martínez

5.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS- A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2024. REN/5538/2023.

El Pleno por 19 votos a favor (7 PSOE, 4 PP, 4 CastroVerde, 3 PRC, 1 Podemos, 1 Vox) y 1 abstención (Vox), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la Proposición de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**Considerando** que el actual convenio de colaboración para la contribución al servicio de extinción de incendios concluye el 31 de diciembre de 2023 y ante la necesidad de suscribir una prorroga entre el ayuntamiento de Castro Urdiales y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendio y

Vista la propuesta de prórroga del Concierto para el pago de la Contribuciones Especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios para el ejercicio **2024** en virtud de las primas recaudadas, declaradas por las Entidades Aseguradoras adheridas a la Gestora, correspondientes al ejercicio anterior a la anualidad en que se aplique el convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de Castro Urdiales que se corresponde con los siguientes códigos postales:
39700,39798,39706,39707,39709

Visto que la Ordenanza Reguladora de Contribuciones Especiales (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de marzo de 1990) establece en su artículo 4, apartado primero que "tendrán la consideración de sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 34.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originan la obligación de contribuir.

Visto que el apartado c. del artículo 2º dispone que: "a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se consideran personas especialmente beneficiadas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal.

Visto que en relación con la Base imponible de las Contribuciones Especiales, el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora indica que "la base imponible de las Contribuciones Especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que el municipio soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios".

Visto que, el artículo 7 establece que "la base imponible de las Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

b) Si se trata de establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios podrán ser distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este término municipal, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

La prorroga del convenio suscrito con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (AIE) estará vigente por un plazo de 4 años con efectos a partir del **1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2027** .Antes de la finalización de ese plazo, el convenio podrá ser objeto de prorroga, por una sola vez y hasta un máximo de 4 años adicionales , requiriéndose acuerdo unánime para la prorroga

No obstante, en cualquier momento durante su vigencia , el convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula nº 4 apartado B) se deberá desglosar por una parte el importe del100% las primas de seguros de incendios y por otro lado deberá desglosarse el importe del 50% de las primas de seguros multirriesgos ,del ramo de incendios

Las Entidades aseguradoras adheridas a la Gestora abonaran una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de calculo indicado en el apartado B) a las primas de los dos años anteriores a la anualidad que corresponda

La cantidad liquidada en el ejercicio 2023 asciende a 174.401,08**€**, conforme a las primas declaradas por las aseguradoras socias de la Gestora, correspondientes a 2022

Por la Gestora se solicita memoria justificativa de colaboración cuyo modelo se adjunta al expediente a fin de que se faculte a la Sr Alcaldesa para su firma (REN17S1RR)

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la documentación que se adjunta al expediente **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la prorroga del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Castro Urdiales y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendio con efectos 1 de enero de 2024 y estará vigente hasta 31 de diciembre de 2027 o hasta su modificación o derogación si lo acuerdan las partes

2º La cantidad global que procedería liquidar a cargo de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios(AIE) para cada uno de los años de vigencia sería la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre el 100% de las primas de seguros de incendios y sobre el 50% de las primas multirriesgos del ramo de incendio,recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento (códigos postales: **39700,39798,39706,39707,39709**) y las cuotas a pagar de los años siguientes de vigencia, a partir del 30 de junio de cada uno de los respectivos ejercicios ,mediante la emisión del oportuno requerimiento de pago a la gestora **.**

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

El primer año de vigencia del convenio 2024, se ingresaran las cantidades correspondientes a las primas recaudadas durante 2023 y así sucesivamente en las siguientes anualidades objeto de prorroga

3º.- El reparto de las cuotas entre las compañías afectadas se realizará por la Gestora de Conciertos para la contribución de los servicios de extinción de incendios, en virtud del Convenio que suscribirá con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

4º.- Para los elementos del tributo no regulados expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales publica en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de marzo de 1990.

5º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la clausula nº 4 apartado B) se deberá desglosar por una parte el importe del100% las primas de seguros de incendios y por otro lado deberá desglosarse el importe del 50% de las primas de seguros multirriesgos ,del ramo de incendios

6º.- Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido, es decir, para inversiones y mejora del servicio de Extinción de Incendios.

7º.-Acordar que las entidades aseguradoras adheridas a la Gestora abonen una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de calculo indicado en el apartado B) a las primas de los dos años anteriores a la anualidad que corresponda

La cantidad para el año 2023 asciende a 174.401,08**€**, conforme a las primas declaradas por las aseguradoras socias de la Gestora, correspondientes a 2022

8º.-Facultar a la Sra Alcaldesa para suscribir la memoria justificativa de colaboración cuyo modelo se adjunta al expediente (REN17S1RR)

9º.- Aprobar el texto de adenda de prorroga al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendio (REN17S1RT)

10º.-Notificar el Acuerdo de prórroga del Convenio a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

11º.- Publicar en el *Boletín Oficial de Cantabria si se estima que afecta a intereses generales* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

12º.-Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir la citada prórroga del Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución"

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la prorroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendio con efectos 1 de enero de 2024 y estará vigente hasta 31 de diciembre de 2027 o hasta su modificación o derogación si lo acuerdan las partes.

2º La cantidad global que procedería liquidar a cargo de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios(AIE) para cada uno de los años de vigencia sería la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre el 100% de las primas de seguros de incendios y sobre el 50% de las primas multirriesgos del ramo de incendio recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento (códigos

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

postales: **39700,39798,39706,39707,39709**) y las cuotas a pagar de los años siguientes de vigencia, a partir del 30 de junio de cada uno de los respectivos ejercicios ,mediante la emisión del oportuno requerimiento de pago a la gestora **.**

El primer año de vigencia del convenio 2024, se ingresaran las cantidades correspondientes a las primas recaudadas durante 2023 y así sucesivamente en las siguientes anualidades objeto de prorroga.

3º.- El reparto de las cuotas entre las compañías afectadas se realizará por la Gestora de Conciertos para la contribución de los servicios de extinción de incendios, en virtud del Convenio que suscribirá con el Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

4º.- Para los elementos del tributo no regulados expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de marzo de 1990.

5º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula nº 4 apartado B) se deberá desglosar por una parte el importe del 100% de las primas de seguros de incendios y por otro lado deberá desglosarse el importe del 50% de las primas de seguros multirriesgos ,del ramo de incendios.

6º.- Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido, es decir, para inversiones y mejora del servicio de Extinción de Incendios.

7º.-Acordar que las entidades aseguradoras adheridas a la Gestora abonen una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo indicado en el apartado B) a las primas de los dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad para el año 2023 asciende a 174.401,08**€**, conforme a las primas declaradas por las aseguradoras socias de la Gestora, correspondientes a 2022.

8º.-Facultar a la Sra Alcaldesa para suscribir la memoria justificativa de colaboración cuyo modelo se adjunta al expediente (REN17S1RR).

9º.- Aprobar el texto de adenda de prorroga al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendio (REN17S1RT).

10º.- Notificar el Acuerdo de prórroga del Convenio a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

11º.- Publicar en el *Boletín Oficial de Cantabria si se estima que afecta a intereses generales* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

12º.- Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir la citada prórroga del Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

C. MOCIONES

6.- MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA "PENA DE MUERTE Y CIUDADES POR LA VIDA". SEC/4/2023.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal), ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día.

Se da cuenta de la Moción presentada por los Grupos Municipales PSE y CastroVerde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Amnistía Internacional y la comunidad de Sant'Egidio, invitan al Ayuntamiento de Castro-Urdiales, con motivo de celebrarse este 30 de noviembre, el día de "Ciudades por la Vida / Ciudades contra la Pena de Muerte", a adherirse a la campaña mundial en contra de la pena de muerte.

Cada año, el 30 de noviembre se celebra la jornada de "Ciudades por la Vida / Ciudades contra la Pena de Muerte, en recuerdo de la primera abolición de la pena capital, en el Gran Ducado de Toscana en 1786. En una fecha emblemática como ésta en la lucha por la abolición de la pena de muerte nos hacemos eco de la preocupante situación de la pena de muerte en el mundo.

En 1977 sólo 16 países habían abolido totalmente la pena de muerte en su legislación. 46 años después, el camino hacia la abolición mundial de este castigo cruel, inhumano y degradante sigue su curso a pesar de que algunos países van en contra de esta tendencia. Y es que, si bien vimos cómo durante el año 2022, cuatro nuevos países se sumaban a la larga lista de países abolicionistas, también asistimos con horror a un aumento de las ejecuciones judiciales en un 53% con respecto al año anterior. Este significativo y lamentable aumento ha propiciado que el número de ejecuciones judiciales llevadas a cabo en 2022 sea la cifra más alta de los últimos 5 años, motivada por el amplio uso de la pena de muerte en Irán o Arabia Saudí, entre otros.

Por otra parte y a pesar de que la lista de países abolicionistas aumenta cada año, aún quedan países que retienen la pena capital en sus legislaciones, como por ejemplo China, Egipto y Estados Unidos, además de los citados Irán o Arabia Saudí. Estos países continúan, año tras años, liderando la lista de los principales verdugos del mundo. Entre ellos, China sigue siendo el mayor ejecutor mundial, aunque se desconoce la verdadera magnitud de las ejecuciones llevadas a cabo, al estar clasificados los datos relacionados con ella como "secreto de Estado". En Irán, las ejecuciones judiciales aumentaron en un 83% y al menos 5 personas fueron ejecutadas por delitos que habían cometido cuando eran menores de 18 años. Por su parte, Arabia Saudí alcanzó la cifra más alta en los últimos 30 años, llegando a ejecutar a 81 personas en un sólo día. En Egipto, si bien las ejecuciones registradas disminuyeron un 71%, las condenas a muerte conocidas aumentaron en un 51%. Además, en EEUU las ejecuciones aumentaron en un 64% y se condenó a muerte a personas con discapacidad mental o intelectual, algo contrario al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Estos son ejemplos de que aún queda mucho camino por recorrer hasta conseguir un mundo libre de la pena de muerte, un castigo inhumano e innecesario que supone una violación de dos derechos humanos fundamentales: el derecho a la vida y el derecho de toda persona a no ser sometida a penas crueles, inhumanas o degradantes. Por ello, manifestamos nuestra oposición a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia de la naturaleza y de las circunstancias del delito, de la culpabilidad, inocencia u otras características de la persona y del método empleado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

MOCIÓN

Por tanto, se insta al Ayuntamiento de Castro Urdiales que asuma el compromiso de:

1) Iniciar las gestiones necesarias para incluir la ciudad en la lista de Ciudades por la Vida y contra la Pena de Muerte, que se celebra el 30 de noviembre de cada año.

2) Trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 19 votos a favor (7 PSOE, 4 PP, 4 CastroVerde, 3 PRC, 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), **ACUERDA:**

1) Iniciar las gestiones necesarias para incluir la ciudad en la lista de Ciudades por la Vida y contra la Pena de Muerte, que se celebra el 30 de noviembre de cada año.

2) Trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.

D. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL RESIDENCIA MUNICIPAL.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decretos de Alcaldía, del Nº 4565/2023 al Nº 4960/2023.
- Decretos del O.A. Residencia Municipal, del Nº 254/2023 al Nº 272/2023.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(…)

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las 13 horas del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VBº

Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa
Susana Herrán Martín
28-12-2023 13:33

Firmado digitalmente por:
El Secretario
Manuel Trigo González
28-12-2023 09:33

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C